

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas

Cuatro (4) de septiembre del dos mil veintitrés (2023)

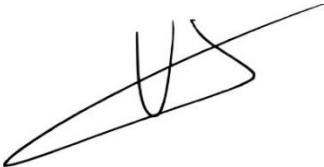
Auto: SUSTANCIACIÓN No. 522
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS
"COOPROCAL" LTDA NIT. 890.806.974-8
Demandadas: CLAUDIA MONTOYA SÁNCHEZ C.C. 42.156.729 y LUZ DARY
MONTOYA SÁNCHEZ C.C. 33.990.958
Radicado: 17001-40-03-012-2023-00452-00

Se agregan las diligencias de notificación de la señora LUZ DARY MONTOYA SÁNCHEZ C.C. 33.990.958 a la dirección física reportada en la demanda con devolución por la causal OTROS/NO RECLAMADO; y, se accede conforme el parágrafo 2º del art. 291 CGP en concordancia con el art. 8º de la ley 2213 de 2022 a oficiar a la NUEVA EPS para que informe los datos de dirección física, electrónica y teléfono de la señora LUZ DARY MONTOYA SÁNCHEZ C.C. 33.990.958. Líbrese oficio.

Firma electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO

JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES -CALDAS-
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u>
El auto anterior se notifica en el Estado
No. 152 del 5 de septiembre de 2023

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Firmado Por:
Diana Fernanda Candamil Arredondo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53bf211b54f78ff6fb667a3beec052ec5bccdc5ed1cb7f76cbfce0530345e24**

Documento generado en 04/09/2023 02:43:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>